

# República de Colombia

46515GCE8AGBAXIS

16/09/2016



Ca1963066655



## República de Colombia



Aa039528235

ARTICULO 8º PARÁGRAFO 4º DE LA LEY 1.579 DE 2.012 DEL ESTATUTO DE  
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO (4.044)

FECHA: DICIEMBRE VEINTINUEVE (29) DEL AÑO DOS MIL DIFCISEIS (2.016)

DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE LA CIUDAD DE CARTAGO,  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

CÓD CLASE DE ACTO O CONTRATO VALOR.

0918 DIVISION MATERIAL.

0125 COMPRAVENTA \$150.000.000,00.

0304 AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: SI ( ) NO (X).

MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 375-88675

FICHA CATASTRAL NRO. 0000006016.1000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO E IDENTIFICACION:

VENDEDOR (A) (ES) REINALDO ARISTIZABAL MARTINEZ .C.C. NRO.16.209.413  
DE CARTAGO (V).

COMPRADOR (A)(ES): Sociedad ESTACION DE SERVICIO EL BORDADO S.A.

SIGLA: EDS DEL BORDADO N.I.T: 900325588-9.

MUNICIPIO: ANSERMANUEVO.

DEPARTAMENTO:VALLE DEL CAUCA.

TIPO PREDIO: URBANO ( ) RURAL (XX).

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO O CONTRATO: LOTE DE TERRENO N°1,  
DENOMINADO LA ESTAMPILLA, UBICADO EN LA VEREDA GRAMALOTE,  
JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO -VALLE DEL CAUCA.

En la Ciudad de Cartago, Departamento del Valle del Cauca, República de  
Colombia, ante mí, LUIS ENRIQUE BECERRA DELGADO, Notario Segundo del Circulo

Se otorgó la presente escritura la cual se consigna en los siguientes términos:

DIVISION MATERIAL

Compareció REINALDO ARISTIZABAL MARTINEZ, mayor de edad, domiciliado en Cartago (Valle), identificado con la cédula de ciudadanía número 16.209.413 de Cartago (Valle), de estado civil soltero sin unión marital de hecho vigente, y manifestaron:\*\*\*\*\*

**PRIMERO.-** Que es propietario de un **LOTE DE TERRENO**; Ubicado en la vereda Gramalote, jurisdicción del Municipio de Ansermanuevo, Departamento del Valle del Cauca, mejorado con pasto, el cual se denominada "LA ESTAMPILLA" con una extensión superficiaria de SESENTA Y NUEVE HECTAREAS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (69.00HAS 4.284M<sup>2</sup>), alinderado de la siguiente manera: ## Por el **Norte**: con la vía que conduce Cartago-Ansermanuevo partiendo con el P1 con coordenadas N=1'021.684,74 E=1'121.220,15 y una longitud de 902.54 ML (metros lineales) para llegar al P2 con coordenadas N=1'021.507,12 E=1'122.051,47; Por el **Oriente (E)**: con la vía que conduce a Cartago-Toro partiendo con el P2 con coordenadas N=1'021.507,12 E=1'122.051,47 y una longitud de 439.89 ML (metros lineales) para llegar al P27 con coordenadas N=1'021.080,78 E=1'121.981,20, a una longitud de 331.26 ML (metros lineales) para llegar al P3 con coordenadas N=1'020.758,01 E=1'121.907,89 Por el **Sur**: P3 con coordenadas N=1'020.758,01 E=1'121.907,89 con predios de la finca la Estampilla (Hernán Aristizabal) y con la vía que conduce a Cartago Toro y a una longitud de 368,33 ML (metros lineales) para llegar a P4 con coordenadas N=1'020.470,05 E=1'121.715,70 y una longitud de 123.30ML (Metros lineales) para llegar al P5 con coordenadas N=1'020.546,01 E=1'121'.622,45; donde deja la vía interna y cambia de colindante con predios de Ribeiro Barco con una longitud de 239.59 ML (metros lineales) para llegar al P6 con coordenadas N=1'020.736,65 E=1'121.544,86 Con predios de Juan Fernando Aristizabal y paralelo a la vía interna con una longitud de 187.83 ML(metros lineales) para llegar al P31 con coordenadas N=1'020.892,87 E=1'121.604,53 donde cambia de colindante con predios de Álvaro Aristizabal y una longitud de 307.46 ML (metros lineales) para llegar al P24 coordenadas N=1'021.153,18.E=1'121.738,85 donde intercepta la vía interna con una longitud de 16.41 ML (metros lineales) para llegar al P23 con coordenadas N=1'021.168,21E=1'121.745,44 con una longitud de 121.44 ML (metros lineales) paralelo a la vía interna para llegar al P22 con coordenadas



# República de Colombia



Aa039528236

N=1'021.255,52 E=1'121.664,54 donde intercepta el lago y siguiendo la misma trayectoria del lago en una longitud de 93.70 ML (metros lineales); para llegar al P21 con coordenadas N=1'021.216,68 E=1'121.576,45 y una longitud de 6.13 ML (metros lineales) para llegar al P20 con coordenadas N=1'021.222,24 E=1'121.573,86 a una longitud de 131.78 ML (metros lineales) para llegar al P19 con coordenadas N=1'021.252,78 E=1'121.470,73 Y una longitud de 39.93 ML(metros lineales) para llegar al P18 con coordenadas N=1'021.261,55 E=1'121.443,15 con una longitud de 325.65 ML (metros lineales) para llegar al 30 con coordenadas N=1'020.986,80 E=1'121.274,34 donde cambia de colindante con predios de Juan Fernando Aristizabal y una longitud de 88.95 ML (metros lineales) para llegar al P12 con coordenadas N=1'020.913,03 E=1'121.224,67 donde intercepta la vía interna y paralela a la misma vía con una longitud de 251.96 ML (metros lineales) para llegar al P15 con coordenadas N=1'021.066,73 E=1'121.037,13; Por el OCCIDENTE (W):con predios de José partiendo con el P15 con coordenadas N=1'021.066,73 E=1'121.037,13 Y una longitud de 148.44 ML (metros lineales) para llegar al P16 con coordenadas N=1'021.208,65 E=1'121.049,11 donde cambia de colindante con predios de piedad Aristizabal y a una longitud de 340.96 ML (metros lineales) para llegar al P17 con coordenadas N=1'021.381,45 E=1'121.342,49 Y una longitud de 334.70 ML (metros lineales) para llegar al P1 con coordenadas N=1'021.684,74 E=1'121.220,15 donde cierra el linderio. Este predio se identifica con la ficha catastral No. 00000006016.1000.\*\*\*\*\*

**TRADICION.**- Este predio fue adquirido de la siguiente manera; en liquidación de la Comunidad entre los señores; Reinaldo Aristizabal Martínez y la señora Fanny Martínez de Aristizabal, como consta en la escritura pública No. 0244 de fecha 31 de Julio de 2015 otorgada por la Notaria Única del Círculo de Ansermanuevo- Valle del Cauca, dicho acto debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-88675.

**COMPLEMENTACION A LA TRADICION:** FANNY MARTINEZ DE ARISTIZABAL Y REINALDO ARISTIZABAL MARTINEZ ADQUIRIERON EL INMUEBLE,POR ADJUDICACION DE LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CON REINALDO,ALVARO ARISTIZABAL MARTINEZ Y FANNY MARTINEZ DE ARISTIZABAL, MEDIANTE ESC.#413 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 NOTARIA

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

16/09/2016



Ca1963066654

Este es un documento público que no tiene costo para su usuario.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

10521a97KXCSA7KB

10/10/2016

Código fiscal: 00000000000000000000000000000000



ANSERMANUEVO V. REGISTRADA EL 20 DE ENERO DE 2015 AL FOLIO 375-87840.---FANNY ARISTIZABAL DE MARTINEZ, REINALDO Y ALVARO ARISTIZABAL MARTINEZ ADQUIRIERON EN LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD POR MEDIO DE LA ESCRITURA #93 DEL 16 DE MARZO DE 2013, DE LA NOTARIA DE ANSERMANUEVO REGISTRADA EL 8 DE MAYO DE 2012, AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 375-84124. REINALDO, ALVARO, PIEDAD EUGENIA ARISTIZABAL MARTINEZ Y FANNY MARTINEZ DE ARISTIZABAL, ADQUIRIERON EN LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD POR MEDIO DE LA ESCRITURA 317 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2010 DE LA NOTARIA DE ANSERMANUEVO, REGISTRADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2010, EN EL FOLIO CON MATRICULA INMOBILIARIA 375-82085, LOS CITADOS COMUNEROS ADQUIRIERON POR MEDIO DE LA ESCRITURA 69 DEL 4 DE MARZO DE 2010 DE LA NOTARIA DE ANSERMANUEVO, REGISTRADA EL 5 DE LOS MISMOS AL FOLIO DE MATRICULA 375-80701. HERNAN ALONSO, PIEDAD EUGENIA, JULIO ERNESTO, ALVARO, REINALDO ARISTIZABAL MARTINEZ, FANNY MARTINEZ DE ARISTIABAL, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION DE LA SUCESION DE GASPAR ARISTIZABAL POR LA ESCRITURA 244 DEL 27 DE MAYO DE 2006, DE LA NOTARIA DE ANSERMANUEVO, REGISTRADA EL 21 DE JULIO DE MISMO AÑO AL FOLIO 375-72771.\*\*\*\*\*

**SEGUNDO.**-Que por medio de éste instrumento ha convenido en formalizar División Material del inmueble citado de conformidad con la Licencia de subdivisión otorgada según Resolución No.0330-16 del 02 de Agosto de 2016, expedida por la Secretaría de infraestructura y planeación del Municipio de Ansermanuevo (Valle) que se protocoliza con éste instrumento al igual que plano de la siguiente manera.\*\*\*\*\*

**AREA A SUBDIVIDIR LOTE DE TERRENO-2.** De una extensión de 6.400 Mts<sup>2</sup>. Linderos según licencia de subdivisión: Al Norte: Con predios de la finca la estampilla (Reinaldo Aristizabal) y partiendo del P32 con coordenadas N=1'021.256,09 E=1'121.913,59 y a una longitud de 80.00 ML (metros lineales) para llegar al P33 con coordenadas N=1'021.239,65 E=1'121.991,89; Al Oriente: paralelo a la vía principal que conduce a toro, Ansermanuevo y partiendo del P33 con coordenadas N=1'021.239,65 E=1'121.991,89 y a una longitud de 80.0 ML (metros



# República de Colombia



Aa039528237

(lineales) para llegar al P34 con coordenadas N=1'021.161,39 E=1'121.975,30; Al Sur: con predios de la hacienda la estampilla (Reinaldo Aristizabal) y partiendo del P34 con coordenadas N=1'021.161,39 E=1'121.975,30 y a una longitud de 80.0 ML (metros lineales) para llegar al P35 con coordenadas N=1'021.177,83 E=1'121.897,01. Occidente; con predios de la hacienda la estampilla (Reinaldo Aristizabal) partiendo con el P35 con coordenadas N=1'021.177,83 E=1'121.897,01 en una longitud de 80.0 ML (metros lineales) para llegar al P32 con coordenadas N=1'021.256,09 E=1'121.4.913,59 donde cierra lindero.\*\*\*\*\*

**AREA DEL LOTE DE TERRENO QUE SE RESERVA.- LOTE N° 1 reserva AREA DEL LOTE:** 68 HAS 7884. MT2. Linderos según licencia de subdivisión: Al Norte: con la vía que conduce Cartago-Ansermanuevo partiendo con el P1 con coordenadas N=1'021.684,74 E=1'121.220,15 y una longitud de 902.54 ML (metros lineales) para llegar al P2 con coordenadas N=1'021.507,12 E=1'122.051,47; Al Oriente: con la vía que conduce a Cartago Toro partiendo con el P2 con coordenadas N=1'021.507,12 E=1'122.051,47 y una longitud de 439.89 ML (metros lineales) para llegar al P27 con coordenadas N=1'021.080,78 E=1'121.981,20, a una longitud de 331.26 ML (metros lineales) para llegar al P3 con coordenadas N=1'020.758,01 E=1'121.907,89; Al Sur: P3 con coordenadas N=1'020.758,01 E=1'121.907,89 con predios de la finca la Estampilla (Hernán Aristizabal) y con la vía que conduce a Cartago Toro y a una longitud de 368.33 ML (metros lineales) para llegar al P4 con coordenadas N=1'020.470,05 E=1'121.715,70 y una longitud de 123.30 ML (metros lineales) para llegar al P5 con coordenadas N=1'020.546,01 E=1'121.622,45 donde deja la vía interna y cambia de colindante con predios de Ribeiro Barco con una longitud de 239.59 ML (metros lineales) para llegar al P6 con coordenadas N=1'020.736,65 E=1'121.544,86 Con predios de Juan Fernando Aristizabal y paralelo a la vía interna con una longitud de 187.83 ML (metros lineales) para llegar al P31 con coordenadas N=1'020.892,87 E=1'121.604,53 donde cambia de colindante con predios de Álvaro Aristizabal y una longitud de 307.46 ML (metros lineales) para llegar al P24 con coordenadas N=1'021.153,18 E=1'121.738,85 donde intersecta la vía interna con una longitud de 16.41 ML (metros lineales) para llegar al P23 con coordenadas N=1'021.168,21 E=1'121.745,44 con una longitud de 121.44 ML (metros lineales) paralelo a la vía



Ca1963066653



interna para llegar al P22 con coordenadas N=1'021.255,52 E=1'121.664,54 donde intersecta el lago y siguiendo la misma trayectoria del lago en una longitud de 98.70 ML (metros lineales) para llegar al P21 con coordenadas N=1'021.216,68 E=1'121.576,45 Y a una longitud de 6.13 ML (metros lineales) para llegar al P20 con coordenadas para llegar al P21 con coordenadas N=1'021.216,68 E=1'121.576,45 y a una longitud de 6.13 ML (metros lineales) para llegar al P20 con coordenadas N=1'021.222,24 E=1'121.573,86 a una longitud de 131.78 ML (metros lineales) para llegar al P19 con coordenadas N=1'021.252,78 E=1'121.470,73 y una longitud de 39.93 ML (metros lineales) para llegar al P18 con coordenadas N=1'021.261,55 E=1'121.443,15 con una longitud de 325.65 ML (metros lineales) para llegar al 30 con coordenadas N=1'020.986,80 E=1'121.274,34 donde cambia de colindante con predios de Juan Fernando Aristizabal y una longitud de 88.95 ML (metros lineales) para llegar al P12 con coordenadas N=1'020.913,03 E=1'121.224,67 donde intersecta la vía interna y paralela a la misma vía con una longitud de 251.96 ML (metros lineales) para llegar al P15 con coordenadas N=1'021.066,73 E=1'121.037,13; Al Occidente: con predios de José partiendo con el P15 con coordenadas N=1'021.066,73 E=1'121.037,13 y una longitud de 148.44 ML (metros lineales) para llegar al P16 con coordenadas N=1'021.208,65 E=1'121.049,11 donde cambia de colindante con predios de piedad Aristizabal ya una longitud de 340.96 ML (metros lineales) para llegar al P17 con coordenadas N=1'021.381,45 E=1'121.342,49 Y una longitud de 334.70 ML (metros lineales) para llegar al P1 con coordenadas N=1'021.684,74 E=1'121.220,15 donde cierra el linderio.\*\*\*\*\*

**ACEPTACIÓN.**- Presente en éste acto **REINALDO ARISTIZABAL MARTINEZ**, de las condiciones civiles mencionadas, manifestó: Que acepta la presente escritura, y solicita al señor Notario expedir copia de la presente con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y de Catastro Municipal, respectiva para que allí le sea asignado un folio de matrícula inmobiliaria y ficha catastral independiente al lote de terreno desgajado.=====

===== **COMPRAVENTA** =====  
Compareció nuevamente: **REINALDO ARISTIZABAL MARTINEZ**, de las condiciones civiles mencionadas, quien en este acto se denominará **EL VENDEDOR**, y **CARLOS ALBERTO PEREA CARDONA**, colombiano (a)(s), mayor



# República de Colombia



Aa039528238

(es) de edad, de ésta vecindad, identificado (a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 16.221.198 expedida(s) en Cartago (Valle), de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, quien obra en éste acto en calidad de Representante Legal de la Sociedad ESTACION DE SERVICIO EL BORDADO S.A. SIGLA: EDS DEL BORDADO N.I.T: 900325588-9., cuyo domicilio principal es el Municipio de Ansermanuevo (Valle), CONSTITUIDA POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTA DE CARTAGO DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00011006 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: ESTACION DE SERVICIO EL BORDADO S.A.. Como acredita con el respectivo certificado de Cámara de Comercio de la ciudad de Cartago Valle, que se protocoliza con éste instrumento, quien(es) se llamará(n) EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), y manifestaron que han celebrado el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: \*\*\*\*\*

**PRIMERA:** Que por medio del presente instrumento EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES), transfiere(n) a título de venta a favor de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) *el derecho de dominio y posesión que tiene(n) y ejerce(n)* sobre el siguiente inmueble: **LOTE DE TERRENO NRO.2-** De una extensión de **6.400 Mts<sup>2</sup>**. Cuyos linderos son los siguientes: Al Norte: Con predios de la finca la estampilla (Reinaldo Aristizabal) y partiendo del P32 con coordenadas N=1'021.256,09 E=1'121.913,59 y a una longitud de 80.00 ML (metros lineales) para llegar al P33 con coordenadas N=1'021.239,65 E=1'121.991,89; Al Oriente: paralelo a la vía principal que conduce a toro, Ansermanuevo y partiendo del P33 con coordenadas N=1'021.239,65 E=1'121.991,89 y a una longitud de 80.0 ML (metros lineales) para llegar al P34 con coordenadas N=1'021.161,39 E=1'121.975,30; Al Sur: con predios de la hacienda la estampilla (Reinaldo Aristizabal) y partiendo del P34 con coordenadas N=1'021.161,39 E=1'121.975,30 y a una longitud de 80.0 ML (metros lineales) para llegar al P35 con coordenadas N=1'021.177,83 E=1'121.897,01. Occidente; con predios de la hacienda la estampilla (Reinaldo Aristizabal) partiendo con el P35 con coordenadas N=1'021.177,83 E=1'121.897,01 en una longitud de 80.0 ML (metros lineales) para llegar al P32 con coordenadas N=1'021.256,09 E=1'121.913,59 donde cierra lindero.\*\*\*\*\*

Este predio hace parte de la ficha catastral en mayor extensión No.



Ca196306652



00000006016.1000. No obstante la mención del área y de la medida de los linderos la compraventa se hace como cuerpo cierto. Título que entrega por no reservarse derechos sobre este inmueble.\*\*\*\*\*

**SEGUNDA: TRADICIÓN.**- Este predio es el resultado de la División Material, como consta en la parte inicial de éste instrumento público. Y la anteriormente ya citada en este mismo acto.\*\*\*\*\*

**TERCERA: LIBERTAD Y SANEAMIENTO.**- LA VENDEDORA garantiza que el inmueble que transfiere es de su exclusiva propiedad, que no lo ha enajenado por acto anterior y lo entrega libre de gravámenes, servidumbres, desmembraciones, usufructo, uso o habitación, condiciones resolutorias, pleitos pendientes, embargos y en general cualquier limitación al dominio, obligándose LA VENDEDORA a entregar el bien a paz y salvo de servicios públicos de cualquier naturaleza por concepto de impuestos liquidados hasta la fecha de esta escritura, y serán de cargo de EL (LA)LOS COMPRADOR(A)(ES) las sumas que se liquiden por estos conceptos a partir de la fecha.\*\*\*\*\*

**CUARTA: PRECIO.**- El precio de la compraventa es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000,oo)** de contado y que la vendedora declara tener recibidos a entera satisfacción de manos de su comprador(a).

**PARAGRAFO:** No obstante la forma de pago pactada, LA PARTE VENDEDORA y LA PARTE COMPRADORA renuncian expresamente a la condición resolutoria que pudiere surgir por la forma de pago del precio pactada y por tal renuncia, la presente compraventa se otorga FIRME e IRRESOLUBLE.\*\*\*\*\*

**QUINTA: ENTREGA:** Que desde hoy pone a LA PARTE COMPRADORA, en posesión y dominio del inmueble que le vende con sus títulos y acciones consiguientes.\*\*\*\*\*

**SEXTA: SANEAMIENTO:** Que se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto y que saldrá al saneamiento de ésta venta y de cualquier gravámen o acción real que contra lo vendido resulte conforme a la Ley. =====

---

**SÉPTIMA: GASTOS:** Los gastos que ocasione el otorgamiento de la presente escritura serán cancelados así: **a)** El impuesto de Retención en la Fuente, será asumido por LA PARTE VENDEDORA; **b)** Los gastos notariales y de escrituración

# República de Colombia



por LA PARTE VENDEDORA y LA PARTE COMPRADORA por partes iguales; y c)

Los de Rentas Departamentales y de Registro en su totalidad por LA PARTE COMPRADORA, o como hayan pactado en la promesa de compraventa. \*\*\*\*\*

**OCTAVA.- ACEPTACION:** Presente(s) en éste acto el señor **CARLOS ALBERTO PEREA CARDONA**, quien obra en éste acto en calidad de Representante Legal de la Sociedad **ESTACION DE SERVICIO EL BORDADO S.A. SIGLA: EDS DEL BORDADO N.I.T: 900325588-9.**, de las condiciones civiles mencionadas, manifestó (aron): A) Que acepta (n) la presente escritura, la venta contenida por estar todo de acuerdo con lo convenido. B) Que ha (n) recibido materialmente y a su entera satisfacción el (los) inmueble (s) descrito (s) objeto de la compraventa. C) Que para los efectos propios de las Leyes 333 de 1996 y 365 de 1997 o de aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, manifiesta (n) que adquiere (n) el (los) bien (es) inmueble (s) con recursos provenientes u originados en el ejercicio de actividades lícitas. \*\*\*\*\*

**PARAGRAFO.- AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: INDAGACION AL VENDEDOR:** El suscrito Notario indagó a la vendedora del inmueble materia de éste contrato, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 258 de Enero 17 de 1996, modificada por la Ley 854 del año 2.003, quien(es) manifestó(aron) bajo la gravedad de juramento que el bien inmueble que se *transfiere* por medio de este contrato no se encuentra afectado a vivienda familiar. El Notario Segundo del Círculo hace constar que conforme con la Ley 258 de 1.996, modificada por la Ley 854 de 2.003, no es procedente por tratarse de una persona Jurídica la parte compradora. Quedarán viciados de nulidad absoluta los actos o contratos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. Se agregan los demás comprobantes legales: Se agregan los demás comprobantes legales: Paz y Salvo Municipal expedido por la Tesorería de ANGEMANUE (Valle) № 3932 de fecha 31 de agosto de 2016 y valido hasta el 31 de diciembre de 2016, predio № 00000005016100, avaluo \$ 562,486,000.00, dirección LA ESTEPILLA a nombre de ARISTIZABAL MARTINEZ REINALDO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

16/09/2016

16/09/2016

Ca196306651  
QR code



Manifiesta la parte vendedora que para los efectos de los artículos 102 a 105 decreto 960 de 1.970 confiere poder a los adquirentes para que en su nombre y representación firmen la escritura pública de aclaración o corrección siempre y cuando no se cambie el bien objeto del negocio. \*\*\*\*\*

**ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:** Se advirtió a los otorgantes: 1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. 2.- Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. 3.- Que la Notaría se abstiene de dar fé sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento. 4. Igualmente se les advirtió a los Otorgantes que deben presentar ésta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de éste instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. La presente escritura fue leída en su totalidad por (el) (la) (los) compareciente (s), quien (es) la encontró (aron) conforme a su pensamiento y voluntad y por no OBSERVAR ERROR alguno en su contenido, le imparte (n) su aprobación y procede (n) a firmarla con el Suscrito Notario que da fé, declarando (el) (la) (los) compareciente (s) estar NOTIFICADO (S) de que un ERROR NO CORREGIDO en ésta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación del (la) (los) contratante (s), a la identificación, cabida, dimensiones, linderos y forma de adquisición del inmueble objeto del presente acto, da lugar a una escritura aclaratoria, que conlleva nuevos gastos para (el) (la) (los) contratante (s), conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da (n) por entendido (s) y firma (n) en constancia. El Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de éste instrumento. Leído este instrumento por el (la) (los) compareciente (s) lo otorgó (aron) con su asentimiento y Yo como Notario lo autoricé. Derechos \$ 519.650

\*\*\*\*\* Copias \$ 99.000

Retefuente \$ 1.500.000

Iva \$ 102.152

\*\*\*\*\*

Recaudos Superintendencia \$ 11.700

y Fondo Nacional de



# República de Colombia



Notariado y Registro \$ 11.700

- Resolución 0726 del 29 de

Enero de 2016, modificada por la Resolución 1855 del 25 de Febrero de 2016.

M.C. Se elaboró en la(s) hoja(s) de papel notarial No(s). Aa039528235/Aa039528236/

Aa039528237/Aa039528238/Aa039528239/Aa039528240/Y.Q.O

El Vendedor,



REINALDO ARISTIZABAL MARTINEZ (I.D.)

C.C. NRO. 16'209.413 cartago

Teléfono: 3183121415

Dirección ka: 5# 13-96 cartago

Ocupación: Ganadero

Correo electrónico: Reamf Ramf.58 @ hotmail.com

El Representante Legal de la sociedad Compradora, ESTACION DE SERVICIO EL

BORDADO S.A. SIGLA: EDS DEL BORDADO N.I.T: 900325588-9.



CARLOS ALBERTO PEREA CARDONA (I.D.)

C.C. 16.221.198 de Cartago Valle.

Domicilio: Cartago Valle.

Dirección: vereda gramalote eds el Bordado ANSERMA

Teléfono: 2123500

Correo Electrónico: eds el bordado@hotmail.com

Actividad Económica: VENTA HIDROCARBOS

Estado Civil: CASADO

16/09/2016  
SIGCEASGBAKIK  
Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca196306650

NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.209.413  
ARISTIZABAL MARTINEZ

APELLIDOS

REINALDO

NOMBRES

  
FIRMA



República de Colombia

1061286K1ACG8EGa

16/09/2016

No se autoriza la impresión de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



FECHA DE NACIMIENTO 13-DIC-1958

ARGELIA  
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

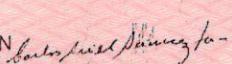
G.S. RH

M

SEXO

06-ABR-1977 CARTAGO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3103400-00145094-M-001C209413-20090102

0009258314A 1

2900014024



Ca196306642



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.221.198

PEREA CARDONA

APELLIDOS

CARLOS ALBERTO

NOMBRES

CARLOS ALBERTO PEREA CARDONA

FIRMA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA



FECHA DE NACIMIENTO 10-SEP-1967

CARTAGO  
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

O+

ESTATURA

G.S. RH

M

SEXO

25-NOV-1985 CARTAGO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ANIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-3103400-00541463-M-0016221198-20140127

0036913811A 1

3042705711

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
ESTACION DE SERVICIO EL BORDADO S.A.

Fecha expedición: 2016/12/01 - 10:10:30, Recibo No. 3000001080, Operación No. 01C441201015

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: CYPQnTsm7B**

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : ESTACION DE SERVICIO EL BORDADO S.A.

SIGLA : EDS DEL BORDADO

N.I.T: 900325588-9

DIRECCION COMERCIAL: VDA GRAMALOTE

DOMICILIO : ANSERMANUEVO

TELEFONO COMERCIAL 1: 3105093166

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 5 NRO. 12-28 P 3

MUNICIPIO JUDICIAL: CARTAGO

E-MAIL COMERCIAL: contabilidad@gepcol.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL: contabilidad@gepcol.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 2123500

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 2113500

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3152887785

FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4731 COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

4661 COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:

4520 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00065044

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2009

RENOVO EL AÑO 2016 , EL 23 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE CARTAGO DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2009 , INSCRITA EL

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
ESTACION DE SERVICIO EL BORDADO S.A.

Fecha expedición: 2018/12/01 - 10:10:30, Recibo No. S000001080, Operación No. 01C441201015



CODIGO DE VERIFICACIÓN: CYPQnTsm7B

26 DE NOVIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00011006 DEL LIBRO IX,  
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: ESTACION DE SERVICIO EL  
BORDADO S.A.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION  
HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2029 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL: EL COMERCIO DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y GASEOSOS, COMPRAVENTA DE LUBRICANTES, ADITIVOS, LLANTAS Y ACCESORIOS AUTOMOTORES, SERVICIO DE MONTADA DE LLANTAS, ALQUILER DE AUTOS, ALQUILER DE OFICINAS, ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES, SERVICIO DE HOTELERÍA Y TODAS LAS ACTIVIDADES CONEXAS A ÉSTE. PARA CUMPLIR SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD ESTARÁ EN CONDICIÓN DE DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA REALIZAR OFERTAS, EN CONCURSO O INVITACIÓN, CON EL FIN DE PROMOVER Y VENDER PRODUCTOS. B) CELEBRAR CONVENIOS O CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PROPIOS DEL OBJETO DE LA EMPRESA, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. C) ADQUIRIR, ENAJENAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y COBRAR CUALQUIERA TÍTULOS, VALORES, ACCIONES, BONOS, PAPELES DE INVERSIÓN CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CON PERSONAS NACIONALES Y EXTRANJERAS RELATIVOS A SU OBJETO, REALIZAR ESTUDIOS, PROTECCIONES Y PLANIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES QUE PROYECTE ADELANTE O PARA EL ESTABLECIMIENTO O CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS EN LAS QUE HAYA QUE INVERTIR COMO SOCIO O ACCIONISTA Y EFECTUAR LOS APORTES CORRESPONDIENTES A PARTICIPAR CON EL MISMO TÍTULO EN SOCIEDADES QUE TENGAN EL MISMO O SIMILAR OBJETO SOCIAL TRANSFORMÁNDOSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD O FUSIONARSE EN OTRA Y OTRAS SOCIEDADES. D) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA Y DEMÁS QUE SEAN CONDUCENTES PARA EL LOGRO DE SUS FINES, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO. E) LA SOCIEDAD PODRÁ FUSIONARSE CON OTRAS EMPRESAS, REPRESENTARLAS, ABSORBERLAS, ADQUIRIR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS, CREAR NUEVAS COMPAÑÍAS, FILIALES, DESTINADAS A COORDINAR EL OBJETO SOCIAL. - F ) CREAR UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS. G) HACER GIROS, COBROS, LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, VENDER Y/O ENAJENAR TODO TIPO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. ADEMÁS EL EJERCICIO DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES MERCANTILES, COMERCIALES, FINANCIERAS Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA. H)

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
ESTACION DE SERVICIO EL BORDADO S.A.

Fecha expedición: 2016/12/01 - 10:10:30, Recibo No. 5000001080, Operación No. 01C441201015

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CYPQnTsm7B

REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL O NO, PARA LO CUAL PODRÁ IMPORTAR Y EXPORTAR LOS MISMOS. INVERSIÓN EN TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS TALES COMO: ACCIONES, BONOS, MÉDULAS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO Y EN GENERAL TODA CLASE DE VALORES. I) CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA, DAR Y RECIBIR DINERO Y OTROS GÉNEROS EN MUTUO Y CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y ENTIDADES DE CRÉDITO, CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA, LOS CONTRATOS QUE SEAN PROPIOS DE ESTAS INSTITUCIONES, TALES COMO LA ADQUISICIÓN DE PRÉSTAMOS, DEPÓSITO A TÉRMINO Y EL AHORRO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES. TAMBIÉN PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, ACTUAR COMO MANDANTE O MANDATARIA, LLEVAR A CABO EL NEGOCIO DE FIDUCIA MERCANTIL. J) TENER DERECHOS DE PROPIEDAD Y REGISTRO DE MARCAS, DISEÑOS, INSIGNIAS, PATENTES; OBTENER REGISTRO DE MARCAS DE FÁBRICA, LICENCIAS, PRIVILEGIOS, Y SU TRASPASO O CESIÓN A CUALQUIER TÍTULO.

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$60,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 60,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$30,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 30,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$30,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 30,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) \*\*

66536  
UE POR EXTRACTO DEL ACTA NO. 0000008 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS  
EL 23 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 1 DE MARZO DE 2012 BAJO  
EL NUMERO 00012919 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA

C.C. 00016221198

PEREA CARDONA CARLOS ALBERTO

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA

C.C. 00031413034

SANCHEZ RUA MIRALBA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
ESTACION DE SERVICIO EL BORDADO S.A.

Fecha expedición: 2016/12/01 - 10:10:30, Recibo No. S000001080, Operación No. 01C441201015



CODIGO DE VERIFICACIÓN: CYPQnTsm7B

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA  
VALENCIA RIOS GUILLERMO LEON

C.C. 00014566195

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) \*\*

QUE POR EXTRACTO DEL ACTA NO. 0000008 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS  
DEL 23 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 1 DE MARZO DE 2012 BAJO  
EL NUMERO 00012919 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA GOMEZ RUA JHON FREDY	C.C. 00084077022
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA VELASQUEZ ARENAS MARIA NELLY	C.C. 00031395699

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000007 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE FEBRERO DE  
2012, INSCRITA EL 23 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00012908  
DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

GERENTE PEREA CARDONA CARLOS ALBERTO	C.C. 00016221198
GERENTE SUPLENTE SANCHEZ RUA MIRALBA	C.C. 00031413034

CERTIFICA:

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: 1.- CUMPLIR LAS FUNCIONES QUE LE  
HAYA DELEGADO O ENCOMENDADO LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS;  
2.- ELEGIR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD Y AL SUPLENTE DEL GERENTE,  
RESOLVER SOBRE SUS EXCUSAS, LICENCIAS O RENUNCIAS Y DESIGNAR A  
QUIEN DEBA REEMPLAZARLOS, CUANDO NO LO HAGA DIRECTAMENTE LA  
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 3.- FIJAR AL GERENTE DE LA  
SOCIEDAD Y AL SUPLENTE DEL GERENTE FUNCIONES ADICIONALES A LAS  
PRESCRITAS EN EL ARTÍCULO SESENTA Y NUEVE (69) DE LOS ESTATUTOS;  
4.- FIJAR LA REMUNERACIÓN DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD Y DEL  
SUPLENTE DEL GERENTE Y APROBAR PRÉSTAMOS O BONIFICACIONES A FAVOR  
DE ELLOS; 5.- REMOVER EN CUALQUIER TIEMPO AL GERENTE Y AL  
SUPLENTE DEL GERENTE; 6.- DICTAR SU PROPIO REGLAMENTO; 7.-  
ANALIZAR LAS SOLICITUDES QUE LE PRESENTE EL GERENTE DE LA  
SOCIEDAD PARA ENAJENAR DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA  
SOCIEDAD, PARA CONSTITUIR A LA SOCIEDAD COMO GARANTE DE

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
ESTACION DE SERVICIO EL BORDADO S.A.

Fecha expedición: 2016/12/01 - 10:10:30, Recib. No. 5000001080, Operación No. 01C441201015

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CYPQnTsm7B

ACCIONISTAS O EXTRAÑOS, Y DADO EL CASO OTORGARLE LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN.; 8.- DELEGAR EN EL GERENTE DE LA SOCIEDAD O EN EL SUPLENTE DEL GERENTE, O EN CUALQUIER OTRO EMPLEADO O FUNCIONARIO, ALGUNA O ALGUNAS DE SUS FUNCIONES EN CUANTO SEAN DELEGABLES POR SU PROPIA NATURALEZA Y SIEMPRE QUE NO LAS TENGA A SU VEZ POR DELEGACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 9.- EXAMINAR POR SÍ O POR COMISIONES DE SU SEÑO LOS LIBROS Y CUENTAS DE LA SOCIEDAD, COMPROBAR LOS VALORES, VISITAR LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS Y COMPROBAR LOS INVENTARIOS Y LA CAJA, CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE; 10.- EXIGIR INFORMES AL GERENTE DE LA SOCIEDAD, AL SUPLENTE DEL GERENTE, O A CUALQUIER OTRO EMPLEADO O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD; 11.- INTERPRETAR LAS DISPOSICIONES DE LOS ESTATUTOS CUANDO EN SU APLICACIÓN SURGIEREN DUDAS, O SOMETERNLAS A LA ASAMBLEA GENERAL Y CUIDAR DEL ESTRICITO CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; 12 .- AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE CONVENCIONES O PACTOS COLECTIVOS DE TRABAJO, FIJANDO PREVIAMENTE LAS CONDICIONES DENTRO DE LAS CUALES DEBEN HACERSE Y DESIGNAR LOS NEGOCIADORES QUE REPRESENTEN A LA EMPRESA, QUIENES OBRARÁN AD-REFERÉNDUM DE LA JUNTA DIRECTIVA; 13 .- APROBAR LOS REGLAMENTOS DE TRABAJO E HIGIENE DE LA EMPRESA; 14.- PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS UN INFORME RAZONADO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, JUNTO CON LAS CUENTAS, BALANCE E INVENTARIO Y PROponER LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES, O LA FORMA DE CUBRIR LAS PERDIDAS SEGÚN EL CASO; 15.- ELABORAR Y APROBAR EL REGLAMENTO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES; 16.- CONOCER DE LOS INFORMES QUE DEBEN PRESENTARLE EL GERENTE Y EL REVISOR FISCAL; 17.- EN GENERAL, DESEMPEÑAR TODAS LAS FUNCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIDO MANEJO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y EL LOGRO DE SUS FINES DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE CORRESPONDEN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 18 .- AUTORIZAR AL GERENTE PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN ACTOS O CONTRATOS QUE COMPROMETAN A LA SOCIEDAD EN CUANTÍA SUPERIOR A SESENTA Y UN ( 61 ) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

FUNCIONES DEL GERENTE: CORRESPONDE AL GERENTE EJERCER LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS EN LOS CUALES DEBA INTERVENIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE Y USAR LA FIRMA SOCIAL; 2.- CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA, CONFORME A LA LEY Y A LOS ESTATUTOS; 3.- PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS UN INFORME PORMENORIZADO DE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD; 4.- PROMOVER Y SOSTENER TODA CLASE DE NEGOCIOS, PROCESOS, GESTIONES Y RECLAMACIONES NECESARIAS O CONVENIENTES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES O PARA LA BUENA MARCHA DE LOS NEGOCIOS; 5.- CREAR, POR DELEGACIÓN DE LA ASAMBLEA O DE LA JUNTA DIRECTIVA, TODOS LOS CARGOS Y EMPLEOS SUBALTERNOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA CUMPLIDA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
ESTACION DE SERVICIO EL BORDADO S.A.

Fecha expedición: 2016/12/01 - 10:10:30, Recibo No. S000001080, Operación No. 01C441201015



CODIGO DE VERIFICACIÓN: CYPQnTsm7B

SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES; 6.- CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DE LA SOCIEDAD, OTORGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, SIEMPRE QUE ÉSTAS TAMBIÉN SE ENCUENTREN ENTRE LAS PROPIAS DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD. TAMBIÉN PODRÁ CONSTITUIR APODERADOS GENERALES PARA TODA CLASE DE PROCESOS AL TENOR DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL; 7.- TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA; 8.- EJECUTAR LAS RESOLUCIONES Y DETERMINACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN CUANTO ELLO FUERE DE SU COMPETENCIA; 9.- CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES Y MANEJARLOS DE PREFERENCIA POR MEDIO DE ENTIDADES FINANCIERAS, SALVO LAS SUMAS QUE SE DESTINAN A CAJA MENOR; 10.- ENAJENAR O GRAVAR TODOS LOS BIENES SOCIALES, O EL ESTABLECIMIENTO EN BLOQUE PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 11.- NOMBRAR, REMOVER Y SUSPENDER A LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA, RESOLVER SOBRE SUS RENUNCIAS, EXCUSAS, LICENCIAS, PRÉSTAMOS Y BONIFICACIONES; 12.- DESIGNAR REEMPLAZOS INTERINOS DE LOS EMPLEADOS O FUNCIONARIOS CUYO NOMBRAMIENTO CORRESPONDE A OTRO ÓRGANO O PERSONA, MIENTRAS ÉSTE PROVEE; 13.- EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD, SIGNE LAS AUTORIZACIONES Y LIMITACIONES QUE LE OTORGAN LOS PRESENTES ESTATUTOS; 14.- NOMBRAR A LAS PERSONAS QUE DEBAN DESEMPEÑAR LOS CARGOS CREADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ASÍ COMO RETIRARLAS O REEMPLAZARLAS CUANDO A ELLO HAYA LUGAR; 15.- CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LOS CASOS DEL ARTÍCULO 224 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, O CUANDO OBSERVE QUE HA OCURRIDO ALGUNA DE LAS CAUSAS DE DISOLUCIÓN PREVISTAS EN LA LEY O EN LOS ESTATUTOS; 16.- ENAJENAR DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO CON LA AUTORIZACIÓN QUE PARA EL EFECTO IMPARTA LA JUNTA DIRECTIVA; 17.- OBLIGAR A LA SOCIEDAD COMO GARANTE DE ACCIONISTAS O EXTRANOS DE ACUERDO CON LA AUTORIZACIÓN QUE PARA EL EFECTO IMPARTA LA JUNTA DIRECTIVA; 18.- LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS Y LA LEY Y, EN GENERAL, EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL CON FACULTAD PARA DELEGAR PARCIALMENTE SUS FUNCIONES, EN CUANTO FUEREN DELEGABLES POR LA NATURALEZA DE LAS MISMAS Y NO LAS TUVIERE A SU VEZ POR DELEGACIÓN. EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, EL GERENTE DE LA SOCIEDAD, ADEMÁS DE LOS ACTOS PURAMENTE ADMINISTRATIVOS PODRÁ, CON LAS AUTORIZACIONES QUE REQUIERA DE LA JUNTA DIRECTIVA: COMPRAR, VENDER, OCUPAR, POSEER, CELEBRAR TODA CLASE DE CONVENCIÓNES Y CONTRATOS, TRANSIGIR, ENAJENAR, RECIBIR, COMPROMETER, ARBITRAR, COMPENSAR, DESISTIR, CONFUNDIR, NOVAR, HIPOTECAR, DAR EN PREnda, PAGAR, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
ESTACION DE SERVICIO EL BORDADO S.A.

Fecha expedición: 2016/12/01 - 10:10:30, Recibo No. S000001080, Operación No. 010441201015

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CYPQnTsm7E

CON O SIN INTERÉS O CON O SIN GARANTÍA, DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO, TOMAR O ENTREGAR BIENES EN ARRENDAMIENTO POR TIEMPO RAZONABLE, COMPARÉCER EN LOS PROCESOS QUE SE PROMUEVAN CONTRA LA SOCIEDAD O QUE ÉSTA DEBA PROMOVER, CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y EN GENERAL ADELANTAR TODOS LOS ACTOS E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CUMPLIDO DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES.

LIMITACIONES DEL GERENTE: EL GERENTE DE LA SOCIEDAD PUEDE ACTUAR, CONTRATAR Y OBLIGAR A LA SOCIEDAD HASTA LA SUMA DE SESENTA Y UN (61) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE AHÍ EN ADELANTE Y SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO PARA CIERTOS Y DETERMINADOS ACTOS SE REQUIERE LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. SIN EMBARGO, PARA LA ENAJENACIÓN O GRAVAMEN DE TODOS LOS BIENES SOCIALES O DEL ESTABLECIMIENTO EN BLOQUE, REQUIERE DE PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y SIN CONSIDERACIÓN AL VALOR DE LA OPERACIÓN.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL: \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000011 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE AGOSTO DE 2012 , INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00013162 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

HERNANDEZ GIRON GLORIA NERY

C.C. 00031401926

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2009 , INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00011006 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

SALAZAR TREJOS HECTOR ENRIQUE

C.C. 00010119729

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : ESTACION DE SERVICIO EL BORDADO S.A.  
MATRICULA NO. 00065045 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2009  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2016

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
ESTACION DE SERVICIO EL BORDADO S.A.

Fecha Expedición: 2016/12/01 - 10:10:30, Recibo No. S000001080, Operación No. 01C441201015

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CYPQnTsm7B



ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4731 COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

4661 COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS,  
GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:

4520 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$4,800

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiaws2.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación CYPQnTsm7B.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
ESTACION DE SERVICIO EL BORDADO S.A.

Fecha expedición: 2016/12/01 - 10:10:30, Recibo No. S000001080, Operación No. 01C441201015

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CYPQnTsm7B

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



Repubblica de Colombia

105128K1ACG8EGa

16/09/2016

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca196306632





16/09/2016

10515GCE8AG8KKK

# República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentación del archivo notarial.

Cat196306630





MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO  
VALLE DEL CAUCA  
NIT : 800.100.532-8  
ACTOS ADMINISTRATIVOS

PAGINA - 1 de 8-  
CÓDIGO: 76.041.510  
VERSIÓN 3  
FECHA DE APROBACIÓN:  
02 / Enero / 2016

Pág.1- resolución de subdivisión

**RESOLUCIÓN N° 0330  
02 de Agosto de 2016**

Por la cual se concede una Licencia de subdivisión del predio Rural "FINCA LA ESTAMPILLA" en el Municipio de Ansermanuevo Valle del Cauca

La Secretaría de Infraestructura y Planeación y en uso de las facultades legales conferidas en el Manual de Funciones ítem 18, art. 5o. decreto 106 del 2009, Y en especial las que le confiere la ley 388 y su modificado por el decreto Nacional No 1547 de 2000, y el decreto 1469 de 2010, y 1077 de 2015.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 99 de la Ley 388 de 1.997 reglamenta la expedición en materia de LICENCIAS Y SANCIONES URBANÍSTICAS y establece que para adelantar obras de construcción, ampliación, modificación y demolición de edificaciones, de urbanización, de subdivisión y parcelación en terrenos urbanos, de expansión urbana y rural, se requiere licencia expedida por los municipios.

Que el señor REINALDO ARISTIBAL MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 16.209.413 de Cartago – Valle, en calidad de propietario de un predio ubicado en Lote Rural jurisdicción del municipio de Ansermanuevo, según consta en la escritura Pública N° cero dos cuatro cuatro (0244), al treinta y uno días (31) días de Julio de 2015 de la Notaría Única del circulo de Ansermanuevo - Valle del Cauca., con una extensión total de 69 has 4284 m<sup>2</sup> y con matrícula inmobiliaria N° 375-88675, ficha catastral N° 00-00-0006-0161-000 presentó solicitud escrita mediante oficio del día 28 de Julio de 2016, recibido en este despacho el día 28 de Julio de 2016, con el fin de obtener una licencia de subdivisión

Que La Secretaría de Infraestructura y Planeación en el ejercicio de sus funciones está facultado para otorgar Licencias de subdivisión ya que el Municipio cuenta con una población inferior a 100.000 habitantes, por lo cual se estudió la solicitud radicada y sus anexos, a fin de evaluar y verificar que se cumpla con los requisitos señalados en el Decreto 1469 de 2010, para la Subdivisión de predio Rural.

Que en la verificación de la solicitud se confrontó que se presentaron los requisitos de Ley, los cuales comprende:

- a). Solicitud escrita, radicada en esta secretaría.
- b). Fotocopia de la cédula del solicitante.

**"JUNTOS POR ANSERMA.....NUEVO"**



COPIA



COPIA



MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO  
VALLE DEL CAUCA  
NIT : 800.100.532-8

ACTOS ADMINISTRATIVOS

PAGINA - 2 de 8-

CÓDIGO: 76.041.510

VERSIÓN 3

FECHA DE APROBACIÓN:  
02 / Enero / 2016

Continuación-pág. 2- resolución de subdivisión

- c). Copia de la escritura pública y del certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición 28 de Junio del 2016.
- d). El formulario único nacional debidamente diligenciado para la solicitud de licencias adoptadas mediante la Resolución 1002 del 25 de Mayo del 2010
- e). Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o la norma que la adicione, modifique o sustituya, debidamente diligenciado por el solicitante.
- f). Copia del documento del pago o declaración privada con pago del impuesto predial en relación con el predio de la solicitud, y N° matrículas inmobiliarias N° 375-88675, ficha catastral N° 00-00-0006-0161-000., predio ubicado como Lote Rural, jurisdicción del municipio de Ansermanuevo Valle del Cauca.
- g). Localización e identificación del predio predios objeto de la solicitud, Plano que contiene los predios resultantes de la división propuesta, debidamente amojonados como lo establece las normas vigentes.

**PARAGRAFO:** Los documentos citados se incorporan a la presente Resolución a fin de conformar los expedientes municipales de la administración territorial del Municipio de Ansermanuevo Valle del Cauca, los cuales irán debidamente foliados.

Por lo expuesto anteriormente, y sin más consideraciones, el La Secretaria de Infraestructura y Planeación Municipal de Ansermanuevo Valle del Cauca,

#### R E S U E L V E

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER** licencia de subdivisión del predio ubicado Lote Rural LA ESTAMPILLA", jurisdicción del Municipio de Ansermanuevo Departamento del Valle, identificado con matrícula inmobiliaria N° 375-88675, y ficha catastral N° 00-00-0006-0161-000 a nombre de los señor REINALDO ARISTIBAL MARTINEZ , identificado con cédula de ciudadanía N° 16.203.416 de Cartago - Valle , quien han presentado la documentación requerida por la Secretaría de Infraestructura y Planeación para la aprobación de la división de los predios como consta en las siguientes condiciones según linderos y áreas.

"JUNTOS POR ANSERMA.....NUEVO"

**COPY**

**COPIA**

卷之三





MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO  
VALLE DEL CAUCA  
NIT : 800.100.532-8

ACTOS ADMINISTRATIVOS

PAGINA - 3 de 8-

CÓDIGO: 76.041.510

VERSIÓN 3

FECHA DE APROBACIÓN:  
02 / Enero / 2016

Continuación-pág. 3- resolución de subdivisión.

**PREDIO: 00-00-0006-0161-000**

**AREA TOTAL: 69 Has 4284 m<sup>2</sup>**

**PROPIETARIO: REINALDO ARISTIBAL MARTINEZ**

**MATRICULA INMOBILIARIA: 375-88675**

#### LOTE N° 1 reserva

**AREA DEL LOTE: 68 HAS 7884. MT2**

#### Linderos:

**Al Norte:** con la vía que conduce Cartago - Ansermanuevo partiendo con el P1 con coordenadas N=1'021.684,74 E=1'121.220,15 y una longitud de 902.54 ML (metros lineales) para llegar al P2 con coordenadas N=1'021.507,12 E=1'122.051,47

**Al Oriente:** ): con la vía que conduce a Cartago Toro partiendo con el P2 con coordenadas N=1'021.507,12 E=1'122.051,47 y una longitud de 439.89 ML (metros lineales) para llegar al P27 con coordenadas N=1'021.080,78 E=1'121.981,20, a una longitud de 331.26 ML (metros lineales) para llegar al P3 con coordenadas N=1'020.758,01 E=1'121.907,89

**Al Sur:** P3 con coordenadas N=1'020.758,01 E=1'121.907,89 con predios de la finca la Estampilla (Hernán Aristizabal) y con la vía que conduce a Cartago Toro y a una longitud de 368.33 ML (metros lineales) para llegar al P4 con coordenadas N=1'020.470,05 E=1'121.715,70 y una longitud de 123.30 ML (metros lineales) para llegar al P5 con coordenadas N=1'020.546,01 E=1'121.622,45 donde deja la vía interna y cambia de colindante con predios de Ribeiro Barco con una longitud de 239.59 ML (metros lineales) para llegar al P6 con coordenadas N=1'020.736,65 E=1'121.544,86 Con predios de Juan Fernando Aristizabal y paralelo a la vía interna con una longitud de 187.83 ML (metros lineales) para llegar al P31 con coordenadas N=1'020.892,87 E=1'121.604,53 donde cambia de colindante con predios de Álvaro Aristizabal y una longitud de 307.46 ML (metros lineales) para llegar al P24 con coordenadas N=1'021.153,18 E=1'121.738,85 donde intersecta la vía interna con una longitud de 16.41 ML (metros lineales) para llegar al P23 con coordenadas N=1'021.168,21 E=1'121.745,44 con una longitud de 121.44 ML (metros lineales) paralelo a la vía interna para llegar al P22 con coordenadas N=1'021.255,52 E=1'121.664,54 donde intersecta el lago y siguiendo la misma trayectoria del lago en una longitud de 98.70 ML (metros lineales) para llegar al P21 con coordenadas N=1'021.216,68 E=1'121.576,45 y a una longitud de 6.13 ML (metros lineales) para llegar al P20 con coordenadas

**"JUNTOS POR ANSERMA.....NUEVO"**

Aldaría Municipal / Calle 7 Carrera. 4a, Tel: (092) 2052118 / 2052183. Fax 2052418  
E-mail : [ventanillaunica@ansermanuevo-valle.gov.co](mailto:ventanillaunica@ansermanuevo-valle.gov.co) Web : [www.ansermanuevo-valle.gov.co](http://www.ansermanuevo-valle.gov.co)

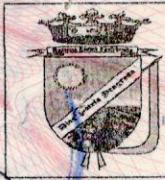
Código postal : 762010



Ca196306621



COPIA



MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO  
VALLE DEL CAUCA  
NIT : 800.100.532-8

ACTOS ADMINISTRATIVOS

PAGINA - 4 de 8-

CÓDIGO: 76.041.510

VERSIÓN 3

FECHADE APROBACIÓN:  
02 / Enero / 2016



República de Colombia

Papel natural para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentadas del archivo notarial

10515GCE8AGBEKIK

16/09/2016

**Al Occidente:** con predios de José partiendo con el P15 con coordenadas N=1'021.066,73 E=1'121.037,13 y una longitud de 148.44 ML (metros lineales) para llegar al P16 con coordenadas N=1'021.208,65 E=1'121.049,11 donde cambia de colindante con predios de piedad Aristizabal y a una longitud de 340.96 ML (metros lineales) para llegar al P17 con coordenadas N=1'021.381,45 E=1'121.342,49 y una longitud de 334.70 ML (metros lineales) para llegar al P1 con coordenadas N=1'021.684,74 E=1'121.220,15 donde cierra el linderio

**LOTE N° 2 venta**

**ÁREA TERRENO:** 6400 M<sup>2</sup>

Linderos

**Al Norte:** Con predios de la finca la estampilla (Reinaldo Aristizabal) y partiendo del P32 con coordenadas N=1'021.256,09 E=1'121.913,59 y a una longitud de 80.00 ML (metros lineales) para llegar al P33 con coordenadas N=1'021.239,65 E=1'121.991,89

**Al Oriente:** paralelo a la vía principal que conduce a toro, Ansermanuevo y partiendo del P33 con coordenadas N=1'021.239,65 E=1'121.991,89 y a una longitud de 80.0 ML (metros lineales) para llegar al P34 con coordenadas N=1'021.161,39 E=1'121.975,30

**Al Sur:** con predios de la hacienda la estampilla (Reinaldo Aristizabal) y partiendo del P34 con coordenadas N=1'021.161,39 E=1'121.975,30 y a una longitud de 80.0 ML (metros lineales) para llegar al P35 con coordenadas N=1'021.177,83 E=1'121.897,01

**Al Occidente** con predios de la hacienda la estampilla (Reinaldo Aristizabal) partiendo con el P35 con coordenadas N=1'021.177,83 E=1'121.897,01 en una longitud de 80.0 ML (metros lineales) para llegar al P32 con coordenadas N=1'021.256,09 E=1'121.913,59 donde cierra linderio

“JUNTOS POR ANSERMA....NUEVO”

Alcaldía Municipal / Calle 7 Carrera, 4a, Tel: (092) 2052118 / 2052183. Fax 2052418  
E-mail : [ventanillalunica@ansermanuevo-valle.gov.co](mailto:ventanillalunica@ansermanuevo-valle.gov.co) Web : [www.ansermanuevo-valle.gov.co](http://www.ansermanuevo-valle.gov.co)  
Código postal : 762010





MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO  
VALLE DEL CAUCA  
NIT : 800.100.532-8  
ACTOS ADMINISTRATIVOS

PAGINA - 7 de 8-

CÓDIGO: 76.041.510

VERSIÓN 3

FECHA DE APROBACIÓN:  
02 / Enero / 2016

Continuación-pág. 7- resolución de subdivisión.



La Secretaría de Infraestructura Y Planeación y Municipal, en uso de las facultades legales conferidas en el Manual de Funciones ítem 18, art. 5o. decreto 106 del 2009, y en especial las que le confiere la ley 388 de julio 18 de 1997 y su decreto reglamentario 1052 de junio 10 de 1998, el decreto 1469 de 2010 y el decreto 1077 de 2015.

## CERTIFICA

Que siendo las 10:30 de la mañana de hoy **10 de Diciembre de 2016**, quedó

Debidamente ejecutoriada la Resolución---0330---del 2016

*Isabel Cristina Granada B.*  
Arquitecta  
A178252013-59356787

**ARQ. ISABEL CRISTINA GRANADA BETANCOURTH**

Secretaria de Infraestructura y Planeación



Código: 3066  
Caboró: Anderson González Fajardo  
Revisó: Isabel Cristina Granada Betancourth

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA  
Y PLANEACION - ANSERMANUEVO

Resolución No. 0330 Fecha \_\_\_\_\_

Secretaria \_\_\_\_\_

"JUNTOS POR ANSERMA.....NUEVO"

35

COPIA

Viere de la escritura #4044/2016.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA SEGUNDA

CARTAGO

Primera copia

ESTA ES COPIA FIEL TOMADA DEL PROTOCOLO Y  
DESTINADA PARA

SOCIEDAD ESTACION DE SERVICIO DEL BORRADO S.A.

CARTAGO, 02 ENE 2017

Nelcy Janeth Florez N.  
NOTARIA ENCARGADA CARTAGO V

ESTA ES UNA COPIA FIEL DEL PROTOCOLO

QUE SE HA HECHO PUBLICO EN LA FECHA

DE SU FECHA DE EXPEDICION

CON EL FIN DE CERTIFICAR SU VERACIDAD

ESTA COPIA NO PUEDE SER VENDIDA NI DISTRIBUIDA

EN CASO CONTRARIO SE PUEDE IMPONER UNA MULTA

COPIA

COPIA